Libertad y Orden

Gobernación de Norte de Santander

Resolución No. 00019 de 2022
(10 de marzo de 2022)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de concurso de méritos No CM-SAPSB-02020-2022"

LA SECRETARIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales, establecidas en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015, Decreto 2246 del 2012 reglamentario de los Planes Departamentales para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento que faculta al Gestor el adelantar procesos de contratación a cargo de los recursos del PAP-PDA compilado en el Decreto 1077 de 2015, y Decreto de Designación y Delegación como Gestor y Ordenador del Gasto del Plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios de Agua y Saneamiento Básico PDA No. 000278 del 29 de septiembre de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Norte de Santander adelanta el proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CM-SAPSB-02020-2022 cuyo objeto es la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, CONTABLE, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO CORREGIMIENTO VILLA SUCRE, MUNICIPIO DE ARBOLEDAS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.**

Que, de conformidad con las previsiones de la Ley 80 de 1993, en cumplimiento de los Principios de Transparencia, Economía, Responsabilidad, en especial lo contemplado en los artículos 29 y 30, numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario adelantar selección mediante la modalidad de concurso de méritos abiertos para la selección del contratista que se encargará de la ejecución del contrato resultante del mencionado proceso.

Que, previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proyecto y que se encuentran debidamente elaborados los estudios previos y pliegos de condiciones a que hace relación el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los cuales fueron adelantados en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015.

Que, en virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 y Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es desde el 15 de febrero al 22 de febrero del 2022.

Que, dentro del término previsto se presentaron observaciones al proyecto pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas y publicadas en la plataforma de contratación SECOP II.

Que, para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de Concurso de Merito, se tendrá como presupuesto el valor de **CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($108.685.658,oo),** incluyendo todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar; y amparados según los siguientes Certificado de Disponibilidad de Recursos CDR No. 11690 del 09 de noviembre de 2021 del Departamento Norte de Santander. Por valor de ($108.685.658,oo).

Que, el Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Gobernación, ordenó mediante la resolución No. 00016 del 22 de febrero de 2022, la apertura del proceso de Concurso de méritos No CM-SAPSB-02020-2022 y se publicó en la misma fecha el texto definitivo del Pliego de condiciones que regirían el proceso de selección en la página www.contratos.gov.co.

Que, el veinte cuatro (24) de febrero de 2022, por medio de la plataforma de contratación SECOP II, se realizó el Cierre del proceso y presentación de propuestas, recibiéndose ofertas por:

No.	PROPONENTE	RADICADO
1	M&B INTEROBRAS INTERVENORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. representado legalmente LEONARD EDUARDO MANTILLA JAIMES C. C. 1.090.174.828	Presentado mediante plataforma de contratación SECOP II

Que, El Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Gobernación del Norte de Santander designó el día cuatro (24) de febrero de 2022, a **SERGIO GIOVANNI ROJAS LANDINEZ** – Asesor Jurídico – Contratado de la Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico del Departamento, **EDISABEL VILLAN ROJAS** – Asesor técnico contratado de la Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico y **GLORIA MILENA NARIÑO** – Contador público externo SAPSB, como el Comité Asesor Evaluador para efectos de evaluar técnica, Jurídica y Financieramente Que, las ofertas presentadas dentro del Proceso fueron remitidas a los integrantes del Comité Evaluador, para que se encargasen de las revisiones y/o evaluaciones de las mismas, conforme a lo señalado en el pliego de condiciones.

Que, el Comité evaluador dentro del período anteriormente señalado realizó la evaluación de las propuestas presentadas y se concluyó que de acuerdo al informe de evaluación jurídica del doctor **SERGIO GIOVANNI ROJAS LANDINEZ** – Asesor Jurídico – Contratado de la Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico del Departamento, que la oferta que fue allegada por parte del M&B INTEROBRAS INTERVENORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S, fue jurídicamente **HABILITADA,** para seguir participando en el proceso de concurso de méritos CM-SAPSB-02020-2022, en atención a que cumple con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.

Así mismo de conformidad al informe de evaluación técnica del ingeniero **EDISABEL VILLAN ROJAS** – Asesor técnico contratado de la Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico, la oferta que fue allegada por parte del M&B INTEROBRAS INTERVENORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S, se declaró ADMISIBLE y es HABILITADA TÉCNICAMENTE por cumplir con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones para el proceso de contratación, y obtener un puntaje de 99 puntos.

Finamente de conformidad con el informe de evaluación financiera de la doctora **GLORIA MILENA NARIÑO** – Contador público externo SAPSB, la oferta que fue allegada por parte de M&B INTEROBRAS INTERVENORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S., fue **HABILITADA** para continuar participado en el proceso de concurso de méritos CM-SAPSB-02020-2022.

Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación el oferente del M&B INTEROBRAS INTERVENORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S, no se presentaron observaciones al mismo.

Así mismo, el comité evaluador concluye y recomienda continuar con el oferente M&B INTEROBRAS INTERVENORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. representado legalmente LEONARD EDUARDO MANTILLA JAIMES C. C. 1.090.174.828, ya que cumple con todos los requisitos habilitantes para continuar participando en este proceso contractual y obtuvo un puntaje de 99 puntos.

Que, de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso, se celebró ciñéndose al procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.12. Del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 la Audiencia de Adjudicación del proceso de selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. CM-SAPSB-02020-2022, procediéndose a revisar la oferta económica según orden de elegibilidad del informe de Evaluación, esto es, de la oferta presentada por el proponente M&B INTEROBRAS INTERVENORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. representado legalmente LEONARD EDUARDO MANTILLA JAIMES C. C. 1.090.174.828, teniéndose por valor de la propuesta económica la suma de **CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS**

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de concurso de méritos No CM-SAPSB-02020-2022"

SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($108.661.280) iva incluido; No presentando corrección, no excediendo el valor del presupuesto oficial, y cumpliendo con los criterios exigidos por la entidad.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO. Adjudicar el proceso de selección bajo la modalidad de Concurso de méritos abierto No. CM-SAPSB-02020-2022 cuyo objeto es "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, CONTABLE, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO CORREGIMIENTO VILLA SUCRE, MUNICIPIO DE ARBOLEDAS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"**, a la propuesta presentada por M&B INTEROBRAS INTERVENORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. representado legalmente LEONARD EDUARDO MANTILLA JAIMES C. C. 1.090.174.828, por valor de **CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($108.661.280),** el cual incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

SEGUNDO. Comunicar el presente Acto Administrativo a él proponente que se presentó dentro del presente proceso contractual.

TERCERO. Efectuar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través de la página web www.contratos.gov.co, mantenerlo a disposición de las personas interesadas en la secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico del Departamento de Norte de Santander.

CUARTO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno al tenor de lo normado en la Ley 80 de 1993.

QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San José de Cúcuta, a los diez (10) días del mes de marzo de 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MAYRA MAGDALENA DELGADO BUENO
Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico (E)

Proyectó: Sergio Giovanni Rojas Landinez – Abogado Externo SAPSB